



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 359 -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 24 DIC. 2019

VISTOS:

Mediante el Memorandum N° 2336-2019-GRAP/06/GG, de fecha 19/12/2019; Informe N° 592-2019-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 19/10/2019; Informe N° 1612-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 18/12/2019; Informe N° 238-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/PBM, de fecha 18/12/2019; Carta N° 065-2019.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/C/C. J. CH. y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución sobre solicitud de aprobación de expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación) del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE S REGION APURIMAC"**, y; con código único de inversión N° 2234098 Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en fecha 19/02/2014 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emite la Resolución Gerencial Regional N° 028-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, Aprueba el expediente técnico del Proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Microcuenca Antabamba Baja de la Provincia de Aymaraes – Región Apurímac, código SNIP, 246503 para su ejecución por la modalidad de administración Directa por un monto de S/. 9'992,028.85, y plazo de ejecución de 36 meses.

Que, en fecha 13/11/2017, el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2017-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual aprueban en vías de regularización, el expediente de ampliación de plazo, por el periodo de 730 días calendarios, del Proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la cobertura forestal para ampliar los servicios ambientales en la microcuenca Antabamba baja de la Provincia de Aymaraes – Región Apurímac", siendo la nueva fecha de término del Proyecto el 01/03/2019, (...)





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, en fecha 02/07/2019, el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 149-2019-GR.APURIMAC/GG, aprobar, en vías de regularización el expediente Sobre ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, por el periodo de 445 días calendarios (15 meses), comprendido A partir del 02 de Marzo del 2019 al 29 de mayo del 2020, del Proyecto de inversión denominado “Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para ampliar servicios ambientales en la micro cuenca Antabamba Baja de la Provincia de Aymaraes Región Apurímac”, siendo la nueva fecha de término del Proyecto el 29/05/2020,(...)

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 94** de fecha 01/07/2019, mediante el cual el **COORDINADOR** solicita opinión de autorización para la modificación del expediente técnico del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES-REGIÓN APURÍMAC”**, con código único de inversión N° 2234098, (...), revisando la valorización física del proyecto se ha observado la ejecución de mayores metrados en las partidas de los componentes: I. Producción de plántones forestales (...) II. Instalación de Plantaciones Forestales de acuerdo al expediente técnico Aprobado se tiene proyectado instalar 2135 hectáreas de plantaciones, (...) III. afianzamiento Post Plantación, de acuerdo al expediente técnico, se tenía efectuar las labores de afianzamiento de 1635 hectáreas, (...), por lo que solicito al supervisor autorizar la modificación de expediente técnico, referente a mayores metrados (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 95 de** fecha 01/07/2019, mediante el cual el **SUPERVISOR** (...) se recomienda al coordinador verificar todo lo señalado para su modificación, siendo **PROCEDENTE** la modificación no sustancial del Proyecto de Inversión Pública, para lo cual el Coordinador deberá elaborar el informe con el sustento técnico dentro del marco de la **Directiva 01-2010-GR.APURIMAC/PR**, (...);

Que, en fecha 13/12/2019, el Coordinador de Proyecto, remite el Informe N° 00183-2019-GRAP-GRRNGMA/SGRNAANP/COORD.EPH, al Supervisor del Proyecto Antabamba Baja, (...) solicita la aprobación de modificación no sustancial del expediente técnico en la fase de ejecución de mayores metrados cambio de localización y mayor presupuesto adicional N° 01, el cual sustentó de la siguiente manera (se transcribe textualmente parte del informe):

OBJETIVO;

Que, el objetivo del proyecto es el **“Incremento de la Cobertura Forestal en la Microcuenca Antabamba Baja de la provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, contribuyendo a la conservación del medio ambiente, permitiendo una mejora en la prestación de los servicios ambientales;

UBICACIÓN DONDE SE PLANTEA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO;

Que, el ámbito de intervención del proyecto en relación al Expediente Técnico Aprobado contempla 04 distritos como son; Yanaca, Pochuanca, Tapayrihua y Justo Apusahuaraura, que cuentan con terrenos comunales con aptitud para las plantaciones forestales;

Que, en el expediente técnico aprobado se ha considerado atender a un total de 15.00 comunidades campesinas de los distritos de Justo Apusahuaraura (05 comunidades), Yanaca (03 comunidades), Pochuanca (03 comunidades) y Tapayrihua (04 comunidades), ubicados dentro del ámbito las unidades hidrográficas de Antabamba Baja;

PRESUPUESTOS APROBADOS Y MODIFICADOS;

Que, el presupuesto a nivel del perfil viable aprobado con respecto al presupuesto del Expediente Técnico aprobado es de **S/ 9, 992,028.85**, no reportó variación alguna; sin embargo en la fase ejecución se requiere de un presupuesto adicional de **S/ 822,216.79 soles** que equivalente a **8.23%** de incremento. Cabe indicar que no se presentaron partidas nuevas; así mismo no se presentaron variaciones en los análisis de costos unitarios, para mayor detalle las variaciones en los presupuestos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



359

POR MAYORES METRADOS

Que, según el expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional N°028 – 2014 – GR.APURIMAC/GRRNGMA, la programación del plazo fue de 1,080 días calendario (03 años o 36 meses), en dicho plazo, no fue posible culminar con la ejecución de las metas planteadas por las Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, razón por cual se contó con la ampliación de plazo N° 01 aprobado por Resolución Gerencial Regional N°353-2017-GR-APURIMAC/GG, de fecha 13/11/2017 con 720 días y la ampliación de plazo N° 2 con 455 días, con lo cual hace un total de 2,248 días de ejecución del proyecto;

Que, en el proceso de ejecución del proyecto dentro de los periodos comprendidos entre la ampliación de plazo N° 01 y N° 02, se ejecutaron mayores metrados en algunas partidas, en los componentes de producción e instalaciones de plantaciones forestales, que implican el incremento en el uso materiales, insumos y demás recursos y a su vez repercutieron en el incremento del presupuesto. A continuación se presenta el presupuesto por mayores metrados a nivel de costo directo; el monto solicitado por mayores metrados: S/ 1, 834,247.9, soles;



POR DEDUCTIVOS VINCULANTES

Que, en el proceso de ejecución del proyecto se presentaron situaciones en la que se redujeron la ejecución de metas o no fueron necesarios su ejecución de algunas partidas, por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; en estos casos se ha realizado las deducciones con cuya valorización correspondiente se compenso los costos por mayores metrados; el monto solicitado por deductivos vinculantes: S/ 1,546,771.71, soles;

ADICIONALES DEL PROYECTO.

Que, los adicionales de obra corresponden a metas que se ejecutarán con el incremento del presupuesto del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 y a vez forman parte de mayores metrados por ejecutar. El presupuesto requerido por adicionales de obra corresponde a S/ 822,216.79 soles, de los cuales corresponde el monto de S/ 287,476.20soles para costo directo para la ejecución de las partidas en la instalación de plantaciones en macizo de pino y eucalipto; así como para la gestión de riesgos. En el caso de costos indirectos se cuenta con adicionales por el monto de S/ 534,740.59 soles para gastos generales, gastos de supervisión y liquidación;



POR GASTOS GENERALES

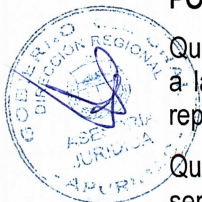
Que, en el Expediente Técnico aprobado el presupuesto de gastos generales corresponde a S/ 1, 077,710.62 soles debido a la ampliación en el periodo de ejecución y modificación presupuestal se incrementó a S/ 1, 525,636.32 soles que representa un incremento del presupuesto en S/ 447,925.71 soles;

Que, el presupuesto solicitado para gastos generales, corresponde al monto destinado para el pago del personal a cargo de la dirección técnica y administrativa a cargo de la ejecución del proyecto, adquisición de materiales de escritorio, combustible y otros recursos necesarios para la culminación de la obra en el periodo programado hasta su culminación y entrega respectiva;

POR GASTOS SUPERVISIÓN

Que, el Expediente Técnico, el presupuesto para los gastos de supervisión es de 244,745.18 soles y debido a la ampliación en el periodo de ejecución se incrementó el presupuesto a S/ 292,942.43 soles que representando un incremento en S/ 48,457.25 soles;

Que, el presupuesto solicitado por gastos de supervisión será destinado para cubrir los gastos de personal, servicios, bienes, combustible y otros recursos necesarios para la culminación de la obra en el periodo programado hasta su culminación del proyecto;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO

Que, en el Expediente Técnico aprobado, el presupuesto de la gestión del proyecto es de 118,300.00 soles, monto que no presento variación a nivel del expediente modificado;

GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, el expediente técnico del proyecto, aprobado Mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, con fecha 14 de Febrero del 2014, se elaboró en el año 2013, para lo cual se consideró un presupuesto de S/ 89,663.17 soles a nivel del estudio de preinversión, de este monto se ejecutó S/ 138,567.02 soles en la formulación de expediente técnico, quedando un saldo de S/ 114,508.69 soles, que a la vez corresponde a un deductivo destinado para cubrir partidas con mayores metrados. El presupuesto por concepto de Elaboración de Expediente Técnico, considerado a nivel de Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 corresponderá al monto ejecutado por el monto de S/ 89,608.98 soles;

POR GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

Que, en el Expediente Técnico aprobado, el presupuesto para las actividades de liquidación del proyecto es de S/ 27,642.36 soles; sobre el cual se ha efectuado el análisis correspondiente determinándose que el monto considerado es insuficiente para la ejecución de dicha partida por la complejidad del proyecto, y por las características que conllevaron su ejecución por lo que se consideró efectuar un incremento en la asignación presupuestal de S/ 38,357.64 soles con lo cual el presupuesto a nivel de Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 será de S/. 66,000.00 soles;

PRESUPUESTO MODIFICADO

Que, el presupuesto del expediente técnico aprobado es de S/ 9, 992,028.85, el cual en el proceso de ejecución presento variaciones por mayores y por deductivos vinculantes, incrementándose el presupuesto en S/. 10, 814,245.64 soles requiriéndose de presupuesto adicional de S/. 822,216.79 soles, que corresponde a un porcentaje de 8.23%;

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			SALDO	ADICIONALES	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01
		EJECUTADO	DEDUCTIVO	MAYORES METRADOS			
01 Producción de plántones forestales	1,011,277.98	1,011,277.98	57,598.08	233,111.43	0.00	0.00	1,186,791.33
01.01 Construcción de viveros temporales	58,393.81	58,393.81	0.00	8,759.07	0.00	0.00	67,152.88
01.02 Producción de abonos orgánicos	51,963.09	51,963.09	48,939.99	0.00	0.00	0.00	5,023.10
01.03 Producción de plántones	900,921.08	900,921.08	10,658.09	224,352.36	0.00	0.00	1,114,615.35
02 Instalación de plantaciones forestales	6,630,841.82	6,303,122.64	999,667.46	1,518,310.04	327,418.98	208,088.20	7,149,184.20
02.01 Instalación de plantaciones en macizo	5,378,875.06	5,187,996.91	234,550.64	1,479,638.91	190,878.15	208,088.20	6,623,963.33
02.02 Instalación de plantaciones agroforestales	92,236.22	92,236.22	10,496.18	19,141.92	0.00	0.00	100,881.96
02.03 Instalación de plantaciones silvopastorales	682,945.26	546,404.43	473,547.26	0.00	136,540.83	0.00	209,398.00
02.04 Plantaciones de protección y paisajística	96,123.88	96,123.88	9,775.14	19,529.21	0.00	0.00	105,877.95
02.05 Compensación a los sistemas forestales	380,361.20	380,361.20	271,298.24	0.00	0.00	0.00	109,062.96
03 Afianzamiento postplantación	677,899.23	157,646.27	374,997.48	82,826.44	620,292.97	79,388.00	385,728.19
03.01 Labores de afianzamiento	503,971.70	122,540.07	369,899.13	3,438.44	381,431.63	0.00	137,511.01
03.02 Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	25,902.43	17,587.09	5,098.35	79,388.00	8,315.34	79,388.00	100,192.08
03.03 Manejo de información básica	148,025.10	17,519.10	0.00	0.00	130,506.00	0.00	148,025.10
COSTO DIRECTO	8,349,718.83	7,472,048.88	1,432,283.02	1,834,247.91	847,671.95	287,476.20	8,721,703.72
Gastos Generales	1,077,710.62	1,077,710.62	0.00	0.00	0.00	447,925.70	1,525,636.32
Gastos de supervisión	244,485.18	198,077.83	0.00	0.00	46,407.35	48,457.25	292,942.43
Gastos de gestión del proyecto	118,300.00	66,500.18	0.00	0.00	51,799.82	0.00	118,300.00
Expediente Técnico	204,171.86	204,171.86	114,508.69	0.00	0.00	0.00	89,663.17
Liquidación	27,842.36	0.00	0.00	0.00	27,842.36	38,357.64	66,000.00
COSTO INDIRECTO	1,672,310.02	1,546,460.49	114,508.69	0.00	125,849.53	534,740.59	2,092,541.92
PRESUPUESTO TOTAL	9,992,028.85	9,018,507.37	1,546,771.71	1,834,247.91	973,521.48	822,216.79	10,814,245.64





INCIDENCIA PRESUPUESTAL;

Que, la incidencia presupuestal sobre la base del presupuesto a nivel de perfil viable y expediente técnico aprobado que presentan un costo total de S/ **9,992,028.85 soles**, en la fase de ejecución presentaron variaciones por mayores metrados y deductivos vinculantes incrementándose el presupuesto en S/ **822,216.79 soles**, con lo cual el costo total del expediente técnico modificado N° 01 presenta un presupuesto de S/ **10,814,245.64 soles**; cabe indicar que no se presentaron partidas nuevas; así mismo no se presentaron variaciones en los análisis de costos unitarios;

CONCLUSIONES DEL COORDINADOR;

- Que, en el proceso de ejecución del proyecto se presentaron situaciones en la que se presentaron situaciones de ejecución de mayores metrados y deductivos vinculantes por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; siendo necesario para la culminación de la ejecución del proyecto contar con un presupuesto adicional que garantice la culminación del mismo, por lo que fue necesario formular el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, dentro de los alcances de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR;
- Que, en el expediente técnico modificado se presentaron variaciones respecto a las metas considerados en el Expediente Técnico aprobado, siendo la de mayor trascendencia el incremento en la producción de plántones de forestales de 2,176,715.00 a 2,693,022.00 unidades que implicó las instalación de áreas forestales en 2,316.98 ha a nivel de expediente técnico modificado N° 01;
- Que, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01, presenta el sustento de requerimiento de presupuesto adicional de S/. 822,216.79 soles teniendo así un presupuesto modificado de S/.10,814,245.64 soles, que representa un incremento del 8.23%, con respecto al monto de estudio de preinversión y expediente técnico aprobado;
- Que, en el expediente técnico modificado se presentaron variaciones respecto al incremento del presupuesto de ejecución considerados en el Expediente Técnico aprobado de S/ 9, 992,028.85 soles, incrementándose a S/ 10,814,245.64 soles, alcanzando un incidencia presupuestal de S/ 822,216.79 soles, equivalente a 8.23%, cabe indicar que no se presentaron partidas nuevas; así mismo no se presentaron variaciones en los análisis de costos unitarios;
- Que, el proyecto se ejecutó dentro del ámbito geográfico considerado en el Expediente Técnico aprobado, correspondiente a la Microcuenca de Antabamba Baja de la Provincia de Aymaraes;
- Que, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01, presenta el sustento técnico y legal enmarcado dentro de la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, por consiguiente se solicita la modificación del expediente técnico del proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES- REGIÓN APURÍMAC";

RECOMENDACIONES;

- Que, la entidad ejecutora deberá de efectuar la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01, a fin de garantizar la ejecución de las metas pendientes por ejecutar, según a los alcances de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



- **Que, la unidad ejecutora deberá gestionar la asignación de los recursos correspondientes, a fin de atender oportunamente la solicitud de requerimientos y pedidos al proyecto para desarrollar un trabajo efectivo de coordinación técnica y desarrollar las actividades programadas oportunamente;**

Que, en fecha 16/12/2019, el Supervisor de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la Carta N° 065-2019-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/C.J.CH., al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con atención a la Coordinadora de Supervisión Programa Bosques Manejados Región Apurímac, con la finalidad de remitir opinión respecto al informe de Modificación de Expediente Técnico con incremento presupuestal N° 01 y prestación de adicional con deductivo vinculante del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE S REGIÓN APURÍMAC”**, codificado Único de Inversiones N° 2234098, el cual sustentó de la siguiente manera *(se transcribe textualmente parte del informe)*:

ANÁLISIS TECNICO LEGAL.

Que, las modificaciones de las partidas por mayores metrados, deductivos vinculantes y presupuesto adicional, se encuentran enmarcados dentro en la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR, funciones específicas de los supervisores o de inspectores que es el revisar, analizar, fundamentar y emitir opinión con relación a presupuestos adicionales, que el residente de obra presente en la ejecución de obras complementarias, adjunto el informe correspondiente presentado por el residente de obra con la documentación sustentatoria que justifique y avale su procedencia;

Que, son modificaciones al Expediente Técnico los que no involucren el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto, el aumento en las metas físicas del proyecto y el aumento en los metrados.

OBJETIVO.

La modificación del Expediente técnico tiene como objetivo principal determinar y actualizar metrados, deductivos y presupuesto adicional modificado del proyecto: **“Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en La Microcuenca Antabamba Baja de la Provincia De Aymaraes– Región Apurímac”**, la misma se realiza en vías de regularización puesto que a la fecha no tiene registro las modificaciones;

MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO;

Se ha identificado las siguientes modificaciones físicas:

- ✓ Mayores metrados
- ✓ Deductivos vinculantes
- ✓ Modificación por presupuesto adicional;

VARIACIONES Y/O INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO;

Que, la incidencia presupuestal sobre la base del presupuesto a nivel de perfil viable y expediente técnico aprobado que presentan un costo total de **S/. 9,992,028.85**, en la fase de ejecución presentaron variaciones por mayores metrados y deductivos vinculantes incrementándose el presupuesto en **S/. 822,216.79**, con lo cual el costo total del expediente técnico con incremento presupuestal N° 01 presenta un presupuesto de **S/ 10,814,245.64** soles. Cabe indicar que no se presentaron partidas nuevas; así mismo no se presentaron variaciones en los análisis de costos unitarios;

Que, los valores presupuesto total del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, presenta una incidencia del 8.23% de incremento sobre el costo total del Estudio de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



pre inversión aprobado y del expediente técnico aprobado; para mayor detalle la incidencia presupuestal se muestran en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	9,992,028.85
PRESUPUESTO DE ADICIONAL. N° 01	822,216.79
PRESUPUESTO MODIF. (APROBADO + ADICIONAL N° 01)	10,814,245.64
DIFERENCIA PRESP. MODIFICADO – MONTO EXP. TEC.	822,216.79
% SENSIBILIDAD CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO (Presupuesto. Modificado – Monto expediente técnico).	8.23%

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR;

- Por lo sustentos debidamente justificadas anteriormente se concluye la necesidad de la modificación por deductivos vinculantes, mayores metrados y presupuesto adicional;
- El Supervisor del proyecto, cumple en presentar la modificación del expediente existiendo los requisitos presentados por el coordinador del proyecto, por lo que se da **CONFORMIDAD TECNICA Y DOCUMENTARIA**;
- De acuerdo a los análisis de las causales **SE DA OPINION FAVORABLE** la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, solicitado por el coordinador y dada la conformidad por el supervisor del proyecto, por lo que se deberá **PROCEDER** con el trámite de **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA FASE DE EJECUCION CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**;
- La presente modificación del expediente técnico en la fase de ejecución presenta **modificación en las metas y presupuesto**;
- Dicha modificación está amparada legalmente a la **DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR**, Directiva 03-2017-EF/63.1. y **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**;

RECOMENDACIONES.

- Por lo expuesto, el Supervisor del proyecto en consideración a lo manifestado, recomienda y solicita la aprobación de la **MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**, solicitado por el coordinador del proyecto: "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en La Microcuenca Antabamba Baja de la Provincia De Aymaraes– Región Apurímac", señalando que el coordinador ejerce la dirección técnica y financiera del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, conforme a los términos de referencia bajo responsabilidad;

Que, en fecha 18/12/2019, el Coordinador de Supervisión, emite el Informe N° 238-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/PBM, al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite modificación de expediente en la fase de ejecución con ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – REGIÓN APURÍMAC", código SNIP 246503 (...), el expediente de mayores metrados con deductivos vinculantes, contienen las causales que justifiquen las modificaciones así como la documentación sustentadora necesaria: copias del cuaderno de obra conteniendo los asientos en donde solicitan los mayores metrados, adicionales de obra, deductivos vinculantes, igualmente los causales de dichas modificaciones en base al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en el presente documento y tomando principalmente como aliciente la conformidad técnica de la modificación de expediente técnico en fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, emitida por parte del inspector del Proyecto Forestal, (...), recomienda tramitar el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 01 y sugiere la aprobación de los adicionales, mayores metrados, deductivos vinculantes, por monto adicional de S/.822,216.79 soles siendo el monto final del expediente técnico modificado por S/. 10, 814,245.64, (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, en fecha, 18/12/2019, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1612-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite modificación del expediente Técnico en la fase de Ejecución con incremento Presupuestal N° 01, para su evaluación y Registro correspondiente, (...) en ese sentido la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el informe de la Coordinación y demás antecedentes, remite el informe de Modificación de expediente técnico en la fase de ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto en mención, para su registro en la fase de Ejecución,(...);

Que, en fecha 19/12/2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, emite el Informe N° 592-2019-GRAP/12/GRRNGMA, al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, por el cual solicita aprobación del expediente de modificación con incremento presupuestal N° 01 (Deductivos de Obra, Partidas Nuevas, Partidas Mayores Metrados), (...) que Teniendo en cuenta los antecedentes documentales y el informe favorable de la Dirección Regional de Supervisión y los Informes del residente y supervisor, del mencionado proyecto, recomiendo su **APROBACION** y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita acto administrativo correspondiente, se adjunta en folios 548, (...);

Que, en fecha 19/12/2019 el Gerente General, emite el Memorándum N° 2336-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación del expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obras, partidas nuevas, partidas mayores metrados), del Proyecto: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURIMAC**”, (...);

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto *Ut Supra* en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotarà; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, del mismo modo lo dispuesto *Ut Supra* por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la Modificación del Expediente técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURIMAC**”, código SNIP 246503, Se advierte que:

1. Que, este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Que, este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión y de la Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente;
3. Que, cuenta con el Anexo 8A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURIMAC**”, código SNIP 246503;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



359

4. Que, este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto a la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES – REGIÓN APURIMAC**", código SNIP 246503, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe de precisar que los profesionales designados al Proyecto: **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES – REGIÓN APURIMAC**", código SNIP 246503, son responsables de la elaboración de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados, afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), por el monto total de S/.10,814,245.64, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precisando que el contenido de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados), afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), del Proyecto: **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES – REGIÓN APURIMAC**", código SNIP 246503, solicitado por el Residente del Proyecto, y con la Conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	9,992,028.85
PRESUPUESTO DE ADICIONAL. N° 01	822,216.79
PRESUPUESTO MODIF. (APROBADO + ADICIONAL N° 01)	10,814,245.64
DIFERENCIA PRESP. MODIFICADO – MONTO EXP. TEC.	822,216.79
% SENSIBILIDAD CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO (Presupuesto. Modificado – Monto expediente técnico).	8.23%

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión del Proyecto: **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES – REGIÓN APURIMAC**", código SNIP 246503, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Firma]
MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

MMC/GG.
 BCHA/DRAJ.
 CFPS/ABOG.

